



# Resolución Ministerial

N° 348 2017-PRODUCE

Lima, 24 JUL. 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 121-2017-PRODUCE/OAIPCS de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, y el Informe N° 1051-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada Zona del Huallaga, y se crea la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, de naturaleza permanente;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, modificado por Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, señala que la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga está integrada por un representante titular y alterno de los ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y por quien ejerce la presidencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas - DEVIDA; asimismo, dispone que los Ministros de Estado designan al representante titular y alterno de su Sector, mediante comunicación escrita;

Que, por Resolución Ministerial N° 441-2016-PRODUCE, se designa al (la) Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al (la) Director (a) de la Oficina de Gestión Descentralizada de la misma Oficina General, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga; siendo necesario dejar sin efecto la citada Resolución Ministerial a efectos de proceder de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada Zona del Huallaga y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 441-2016-PRODUCE, mediante la cual se designa a los representantes del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

